



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA AECI EN EL SECTOR JUSTICIA

De una parte, la SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, en lo adelante denominada SEEPYD, con su sede en el segundo piso del Palacio Nacional, de esta ciudad, debidamente representada por el Ing. JUAN TEMÍSTOCLES MONTÁS, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 002-0014877-7, domiciliado y residente en esta ciudad, quien actúa en virtud del poder que le otorgara el señor Presidente de la República, mediante el Decreto No. 07-07 de fecha 19 de enero del 2007;



De otra parte, la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en lo adelante denominada SCJ, entidad de Derecho Público, con domicilio en la avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Presidente, Dr. JORGE A. SUBERO ISA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0095918-8, domiciliado y residente en esta ciudad;

Y de otra parte, la AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, en adelante denominada AECI, debidamente representada por DON MIGUEL ANGEL ENCINAS, Coordinador General de la Cooperación Española en República Dominicana, por nombramiento de fecha 27 de septiembre de 2005, a cargo de la Oficina Técnica de Cooperación (OTC), en Santo Domingo, dependiente orgánicamente de la Embajada de España.

Las partes han convenido el presente Convenio de Colaboración para la ejecución de los proyectos en el sector justicia con subvenciones de la AECI, de acuerdo a los términos que se establecen más adelante.

PREAMBULO

POR CUANTO: En fecha 4 de mayo de 2007, la AECI y la SEEPYD firmaron un Convenio de Colaboración por el cual la SEEPYD actuará como Entidad Colaboradora en la entrega, distribución y gestión de fondos públicos españoles procedentes de subvenciones otorgadas por la AECI para la ejecución de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en la República Dominicana.





POR CUANTO: El citado Convenio de Colaboración contiene como anexo el “Reglamento de Gestión del Comité Conjunto Hispano-Dominicano para la Administración de Fondos Públicos Procedentes de Subvenciones de Cooperación Internacional Otorgadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional”, que en su Cláusula Sexta numeral 9 ordena lo siguiente: “Suscribir acuerdos con las entidades beneficiarias para asegurar una correcta coordinación entre la ejecución técnica y la ejecución financiera que incida en la consecución de la finalidad establecida en el Acuerdo de subvención y en el Documento de formulación del proyecto”.

POR CUANTO: La Subsecretaría de Cooperación Internacional de la SEEPYD, en su calidad de entidad coordinadora de la cooperación internacional no reembolsable en la República Dominicana, mediante oficio No. 1022 de fecha 20 de octubre de 2006 instruyó al Departamento Coordinador de Recursos (DCR), de la citada Secretaría de Estado, para realizar todas las actividades relacionadas con la entrega, distribución y gestión de los fondos procedentes de la AECI, según los términos del Memorando y el Reglamento firmados el 4 de mayo de 2007.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: La SEEPYD, como Entidad Colaboradora, se compromete a gestionar a través del DCR los expedientes de gastos y efectuar los pagos que, con cargo a las subvenciones de la AECI y los fondos recibidos en el marco del Programa de Cooperación Regional con Centroamérica de la AECI, hayan sido destinados a la ejecución de proyectos de carácter bilateral en el sector Justicia en la República Dominicana. La ejecución de los proyectos se regirá por lo establecido en las respectivas Resoluciones de Subvención de la AECI y por los documentos de formulación de proyectos que hayan sido acordados entre la AECI y la SCJ.

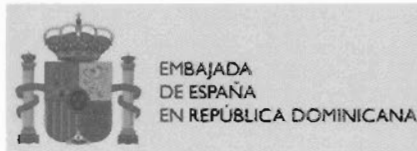
ARTÍCULO 2: La SCJ, en su calidad de Entidad Beneficiaria de los proyectos acordados con la AECI en el sector justicia, actuará como contraparte técnica de los mismos, ejecutando las actividades que sean financiadas mediante subvenciones de la AECI. Así mismo, la SCJ propondrá a la SEECYP, previa aprobación por la AECI, los gastos a realizar para la ejecución de las actividades programadas, para lo cual facilitará a la SEECYP todas las informaciones que le sean requeridas para el buen desempeño de las funciones de administración que ésta tiene asumidas.



S. E. E. P. Y. D.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



EMBAJADA DE ESPAÑA EN REPÚBLICA DOMINICANA



ARTÍCULO 3: Para la correcta ejecución de las actividades técnicas, la SCJ designará a un/a Co-Director/a Nacional, de entre el personal del organigrama de la Institución, en cada proyecto financiado con fondos de la AECI. El/la Co-Director/a Nacional tendrá la responsabilidad de dirigir con su homólogo español las actividades técnicas del proyecto de acuerdo con el documento de formulación, así como la de proponer los gastos programados.

ARTÍCULO 4: Para la disposición de fondos y la realización de gastos, el/la Co-Director/a Nacional y el Co-Director/a Español/a de cada proyecto presentarán con firma conjunta a la SEEPYD, previa aprobación por el Coordinador General de la Cooperación Española, o en su ausencia del Adjunto al Coordinador, las propuestas de gastos y disposición de fondos para las actividades de los proyectos, que deberán constar en el formato previamente acordado y acompañadas de toda la documentación que sea requerida para la operación por la SEEPYD. Los pagos serán realizados por la SEEPYD a través del Departamento Coordinador de Recursos (DCR), conforme a los procedimientos acordados con la AECI en el Convenio de Colaboración antes referido, de acuerdo con los capítulos presupuestarios fijados en las Resoluciones de Subvención, y en cumplimiento de los objetivos y resultados señalados en aquellas resoluciones y en los documentos de formulación de proyectos.

ARTÍCULO 5: En consideración de lo anterior, la SCJ asume toda la responsabilidad en la ejecución técnica de los proyectos financiados con recursos de la AECI, sometiéndose a los plazos de ejecución establecidos en las respectivas subvenciones, y comprometiéndose a utilizar los equipos y vehículos adquiridos con recursos de las subvenciones única y exclusivamente en las actividades relacionadas con los proyectos de la Cooperación Española.

ARTÍCULO 6: La SCJ aportará, como contrapartida nacional a los fondos de la Cooperación Española, los recursos técnicos y los fondos que hayan sido comprometidos en los documentos de formulación de los proyectos de su área de responsabilidad.

ARTÍCULO 7: La SEEPYD, a través del DCR, llevará registros contables de cada expediente de subvención y custodiará la documentación de gastos hasta el momento de la justificación del expediente a la AECI.

[Handwritten signatures]



S. E. E. P. Y. D.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN

ARTÍCULO 8: La SCJ presentará a la AECI, cuando le sea requerido, informe o memoria técnica de actividades y resultados de cada proyecto, así como cualquier otra información necesaria para la consecución de los objetivos de aquellos. La SCJ se compromete también a destacar toda la contribución de la Cooperación Española y darle visibilidad por medio de su logotipo.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en tres originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes noviembre del año dos mil siete (2007).

Por la SEEPYD

ING. JUAN TEMÍSTOCLES MONTÁS
Secretario de Estado de la SEEPYD

Por la SCJ

DR. JORGE A. SUBERO ISA
Juez Presidente de la SCJ

Por la AECI

D. MIGUEL ANGEL ENCINAS

Coordinador General de la Cooperación Española
en la República Dominicana

Yo, Lic. Carmen C. de León, Abogado Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, con No. de Matrícula del Colegio de Abogados 3175-3033 y Matrícula del Colegio de Notarios No. 1083, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas libre y voluntariamente por los señores, ING. JUAN TEMÍSTOCLES MONTÁS, DR. JORGE A. SUBERO ISA, y D. MIGUEL ANGEL ENCINAS, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas firmas que acostumbran usar en todos los contratos de sus vidas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007).

